MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 11 /2016

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2016

"AQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELECTRICOS"

ID Nº 312.134

"INFOSYSTEMS

De SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO"

Sergio A. González Soto
Infosystems

MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperá ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

Entre el Ministerio de Justicia, domiciliado en Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Abg. CARLA BACIGALUPO**, Ministra, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 4738, de fecha 07 de enero de 2016, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INFOSYSTEMS de Sergio Adrian González Soto**, domiciliado en Rca. Argentina N° 2494 y Paso de Patria, ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 37465599-6, representado para este acto por **SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO**, en calidad de propietario, con Cédula de Identidad N° 3.746.599, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"ADQUISICIÓN DE BEBEDEROS ELECTRICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Adquisición de bebederos eléctricos

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
"Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	02	002	02	00	540	30	37	99	140.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 312.134

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Contratación Directa N° 10/2016, convocado por Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 438/16.

Sergio A. González Soto
Infosystems

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA DE JUSTICIA

MINISTERIO DE JUSTICIA

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapere ko ãga guive
Construyendo el futuro hoy

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

								INFOSYSTEMS de Sergio González RUC 3746599-6	
ÍTEM	**CÓDIGO DE CATALOGO**	**DESCRIP.**	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANT.**	**MARCA**	**PROCED.**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO TOTAL**
1	48101714-001	Bebederos eléctricos FRIO/CALOR	Frio Caliente Sistema hidráulico conectado a la red (sin botellón) Deposito de Agua Termostato Accesorios: con un juego de filtro de repuesto + un juego por el equipo	Unidad	20	IBBL	BRASIL	1.700.000	34.000.000
2	48101714-001	Bebederos eléctricos FRIO	Frio Natural Sistema hidráulico conectado a la red (sin botellón) Deposito de Agua Termostato Accesorios: con un juego de filtro de repuesto + un juego por el equipo	Unidad	30	IBBL	BRASIL	1.500.000	45.000.000
PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)									79.000.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes setenta y nueve millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante, y a subsanar los defectos de éstos, de conformidad a las disposiciones de las bases de la contratación y el Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida de la entrega de los bienes, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases de la contratación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

En un plazo de 20 (veinte) días, contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra., por parte del proveedor.

Los bienes serán entregados en el Dpto. de Patrimonio del Ministerio de Justicia ubicado en la calle Estados Unidos entre Rca. de Colombia y Avda. José G. Rodríguez de Francia, Primer Bloque; de lunes a viernes dentro de los horarios de 07:30 a 14:30 hs.

Sergio A. González Soto
Infosystems

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA DE JUSTICIA

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección General de Administración y Finanzas**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
El Seguro De Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en el Artículo 53 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. El seguro debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato y la vigencia deberá exceder en 28 (veintiocho) días la vigencia del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con la Carta de Invitación y las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente al Seguro De Responsabilidad Profesional, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje del Seguro De Responsabilidad Profesional deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el presente contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las bases de la presente contratación.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los días ocho del mes de junio del año 2016.-

SERGIO ADRIAN GONZALEZ SOTO
PROPIETARIO

Sergio A. González Soto
Infosystems

CARLA BACIGALUPO
MINISTRA